

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2016-MPC

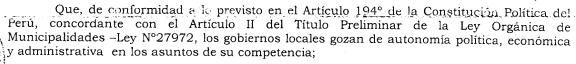
Cañete, 17 de marzo de 2016

SPROVNON SECULAR SECUL

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de marzo de 2016, en la sección orden del día, el pedido del Regidor de la Provincia de Cañete Juan Carlos Sánchez Aburto, quien solicita copia del Informe Legal Nº 085-2016-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:



Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2:

Formular pedidos y mociones de orden del dia

Inciso 4:

Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el regidor de la provincia de Cañete, en cumplimiento al Art. 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, solicita copia del Informe Legal N° 085-2016-GAJ-MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal; se expuso y debatió en Sesión de Concejo;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

...[]]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387 San Vicente - Cañete Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///... Pág.N° 02 A. C. N° 039-2016-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitir copia del Informe Legal Nº 085-2016-GAJ-MPC solicitado por el Sr. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al regidor solicitante, a la Gerencia de Asesoria Jurídica para la entrega de la información solicitada, señalado en el Artículo 1° del presente acuerdo, en el plazo de 5 días, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

